

**RESOLUCIÓN NÚMERO 5 0 2 2 DE 2024**

( 13 NOV 2024 )

*“Por medio de la cual se realiza un encargo por derecho preferencial”*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, los Decretos 1083 de 2015, 0311 de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece que, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los servidores públicos con derechos de carrera administrativa tienen derecho preferencial a ser encargados en dichos empleos, siempre que: (i) acrediten los requisitos para ejercer el empleo; (ii) posean las aptitudes y habilidades para su desempeño; (iii) no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año; y (iv) su última evaluación del desempeño sea sobresaliente o satisfactoria.

Que en la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación se encuentra en vacancia temporal el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Subdirección de Proyectos.

Que, con el fin de identificar a los empleados públicos de carrera administrativa con derecho preferencial para ser encargados en el mencionado empleo, la Subdirección de Gestión del Talento Humano realizó la verificación de requisitos según la información y soportes reportados por los servidores en sus hojas de vida en el SIGEP II, de acuerdo con el Manual para la Provisión Transitoria a través de Encargos como Derecho Preferencial, adoptado por la entidad mediante código M-TH-04 de 2022 y actualizado el 30 de septiembre de 2024.

Que en la página web de la REBECA del Departamento Nacional de Planeación, se encuentran publicados los resultados del Análisis del Estudio de Planta, de las reclamaciones efectuadas durante el proceso, de la oferta a los funcionarios con derecho preferente a encargo de las vacantes, garantizando de esta forma la transparencia, la publicidad y la objetividad del proceso, con sujeción estricta a los parámetros establecidos legalmente y reglamentariamente por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, como resultado de lo anterior, el 29 de octubre de 2024, la Subdirección de Gestión del Talento Humano publicó el informe consolidado de resultados definitivo del proceso de encargo, otorgando el encargo por derecho preferente en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 de la Subdirección de Proyectos, al funcionario público WALTER DARIO RENTERÍA IBARGÜEN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.792.617, quien cumple con los requisitos para desempeñar el empleo en el que se le encarga, según certificación emitida por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, y ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 10 de la Subdirección de Desarrollo Productivo.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 dispone: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un encargo por derecho preferencial"

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Encargo.** Encargar por derecho preferencial, en el empleo en vacancia temporal, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15 de la Subdirección de Proyectos (ID Manual de funciones (SP202815-04), al funcionario **WALTER DARIO RENTERÍA IBARGÜEN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.792.617, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 10 de la Subdirección de Desarrollo Productivo, con una asignación básica mensual de SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 6.109.678).

**Parágrafo.** El funcionario público **WALTER DARIO RENTERÍA IBARGÜEN** desempeñará sus funciones en la Subdirección de Proyectos, sin perjuicio de la facultad de distribución del empleo o reubicación posterior del empleado público, delegada en la Secretaría General del Departamento Nacional de Planeación.

**Artículo 2. Presupuesto.** Los costos que ocasione el presente encargo se encuentran amparados para la vigencia del año 2024, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4124 del 3 de enero de 2024, expedido por la Subdirección Financiera.

**Artículo 3. Publicación.** Publicar el presente acto administrativo en la ruta de encargos de la página web institucional, a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición.

**Artículo 4. Comunicación.** Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo al funcionario encargado, quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar el encargo, conforme lo dispone el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y otros diez (10) días hábiles para tomar posesión, según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 ibídem.

**Artículo 5. Vigencia y efectos fiscales.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión, en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo 4º del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **13 NOV 2024**

  
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Director General

Elaboró: Yeni Carolina Martínez Bocanegra-Contratista Subdirección del Grupo de Gestión del Personal  
Revisó: Ricardo José Ustariz Serrano-Coordinador Grupo de Gestión de Personal  
Albert Jair Buitrago Ruiz-Contratista Secretaría General

Aprobó: María Fernanda Nieto Cárdenas-Subdirectora de Gestión del Talento Humano  
Yitcy Becerra Díaz - Secretaría General